



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL

RESOLUCIÓN NÚMERO **03021** DEL **05 SEP 2025**

"Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un patrullero retirado de la Policía Nacional"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

En uso de las facultades legales y en especial la que le confiere el numeral 2º del artículo 53 de la Ley 2196 del 18 de enero de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución nro. 04446 del 27 de diciembre de 2024, el señor **patrullero ÁNGEL DE JESÚS BARRAS RODRÍGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.082.898.027, fue retirado del servicio activo de la Policía Nacional por Destitución.

Que la Jefe Oficina Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 8 sede MEPOY, mediante fallo disciplinario de primera instancia de fecha 10 de junio de 2025, emitido en curso de la Investigación Disciplinaria EE-DECAU-2023-66, impuso la sanción disciplinaria de Suspensión e Inhabilidad Especial de dos (02) meses, sin derecho a remuneración, al señor **patrullero (R) ÁNGEL DE JESÚS BARRAS RODRÍGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.082.898.027.

Que el disciplinado, al encontrarse retirado del servicio activo de la Policía Nacional, la Jefe Oficina Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 8 sede MEPOY, mediante fallo de primera instancia del 10 de junio de 2025, resolvió en su artículo segundo del párrafo cuarto convertir la sanción disciplinaria de Suspensión de dos (02) meses, en salarios básicos devengados para el momento de la comisión de la falta, valor que corresponde a la suma de TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL, CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$3.670.144,00).

Que según constancia de fecha 07 de julio de 2025, suscrita por la Jefe Oficina Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 8 MEPOY, la citada providencia se encuentra ejecutoriada.

Que el valor objeto de cobro por concepto de la sanción disciplinaria impuesta, deberá ser consignado a favor de la Dirección de Bienestar Social y Familia, en la Cuenta de Ahorros nro. 200-832-459, Código 7L10009213 del Banco de Occidente, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de la presente resolución, y si no se hiciera, ejecutado el cobro persuasivo, se remitirá copia de la misma, del fallo disciplinario y constancia de ejecutoria a la Secretaría General de la Policía Nacional, para que inicie el cobro por jurisdicción coactiva, de conformidad con el artículo 237 de la Ley 1952 de 2019.

Que de conformidad con el parágrafo 4 del artículo 50 de la Ley 2196 de 2022, los dineros recaudados por concepto de las sanciones disciplinarias, impuestas al personal de la Policía Nacional, tendrá destinación exclusiva para el desarrollo de actividades relacionadas con la Política de Integridad y Transparencia Policial.

En mérito de lo expuesto,

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE EJECUTA UNA SANCIÓN DISCIPLINARIA IMPUESTA A UN PATRULLERO RETIRADO DE LA POLICÍA NACIONAL".

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Ejecutar la sanción disciplinaria impuesta al señor patrullero (R) **ÁNGEL DE JESÚS BARRAS RODRÍGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.082.898.027, consistente en dos (02) meses, de suspensión en el ejercicio del cargo, convertido en dos (02) meses, de salarios básicos devengados al momento de la comisión de la falta, y en consecuencia ordénese el pago de la misma, equivalente a la suma de TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL, CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$3.670.144,00), dinero que deberá ser consignado a favor de la Dirección de Bienestar Social y Familia, en la Cuenta de Ahorros nro. 200-832-459, Código 7L10009213 del Banco de Occidente. Igualmente, el citado sancionado se encuentra inhabilitado para ejercer funciones públicas por el término de dos (02) meses, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2. Vencido el plazo otorgado para el pago y una vez agotado el cobro persuasivo, sin que éste se hubiese efectuado, dispóngase el envío de una copia de la presente resolución, de la notificación, fallo disciplinario y constancia de ejecutoria, al Grupo de Jurisdicción Coactiva de la Secretaría General.

ARTÍCULO 3. Ordenar a la Dirección de Bienestar Social y Familia, para que de conformidad con lo estipulado en el parágrafo 4 del artículo 50 de la Ley 2196 de 2022, destine el rubro recaudado a la Inspección General y Responsabilidad Profesional, para el desarrollo de actividades relacionadas con la Política de Integridad y Transparencia Policial.

ARTÍCULO 4. Enviar copia de la presente resolución a la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 8 (sede Policía Metropolitana de Popayán), para que sea notificada y se remita a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación, a la Dirección de Talento Humano, a la Dirección de Bienestar Social y Familia, y al Área de Asuntos Internos de la Inspección General y Responsabilidad Profesional, para lo de sus respectivas competencias.

ARTÍCULO 5. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución.

ARTÍCULO 6. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

05 SEP 2025

Dada en Bogotá, D. C., a los

Mayor General **CARLOS FERNANDO TRIANA BELTRÁN**
Director General de la Policía Nacional de Colombia

Revisó: IT, Fernay Yovanny Hurtado Montaña.
INGER-ASJUD

Revisó: ASE-16, Luisa Fernanda Aguirre Cardona.
SEGEN-ARJUR

Revisó: SI, Rafael Sebastián Muñoz Calderón.
INGER-ASJUD

Revisó: MY, Harold Alexander Triestancho.
INGER-ASJUD

Aprobó: SG, Hernán Alonso Meneses Galves.
INGER (E)

FECHA DE ELABORACIÓN: 25-08-2025.
UBICACIÓN RED: Y:1202501. ACTOS ADMINISTRATIVOS01. NIVEL EJECUTIVO
RADICADO GEPOL: GS-2025-044088-MEPOY

Carrera 59 26 21 CAN
Teléfono (601) 5803390
inger.asjur@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE SANTA MARTA
OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE JUZGAMIENTO NO. 19.
2207002104

GS- 2025 - / MESAN – COJUZ19 – 20.1

Santa Marta D.T.C.H, 15 de octubre de 2025

Señor (a) patrullero®
ÁNGEL DE JESÚS BARRAS RODRÍGUEZ
Thebigboss06301989@gmail.com
CLL 15 # 7-48 B/CONUNTO RESIDENCIAL PARQUE DEL SOL
3245283826

Asunto: Notificación por aviso acto administrativo No. 03021 de fecha 05-09-2025.

Teniendo en cuenta que no fue posible realizar la notificación personal de la Resolución No 03021 de fecha 05/09/2025, por la cual el señor Director General de la Policía Nacional de Colombia ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un señor Patrullero® de la Policía Nacional, teniendo en cuenta que no quiso atender la citación publicada a través de la Página Web de la Policía Nacional por parte del personal de la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento No. 19, como constan en la citación por aviso mediante la página web de la Policía Nacional; por lo tanto, se surtirá por medio del presente aviso, el cual establece en el artículo 69 de la LEY 1437 DE 2011 inciso segundo: **"Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso."**

En el presente AVISO se le informa lo siguiente:

Fecha del aviso: 15 de octubre 2025.

Acto que se notifica: Resolución No 03021 de fecha 05/09/2025, por el cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un Patrullero retirado de la Policía Nacional

Autoridad que expidió la resolución: Mayor General CARLOS FERNANDO TRIANA BELTRAN Director General de la Policía Nacional.

Recursos que proceden: ninguno, por tratarse de un acto de ejecución.

Plazos en que debe interponerse los recursos: ninguno, por tratarse de un acto de ejecución.

Advertencia: la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del aviso en el lugar destino.

Atentamente,

Capitán **EYLEN LÓPEZ ARIAS**
Jefe Oficina Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Nro. 19 MESAN (E).

Elaboró: PT NICOLL YARITZA CELY RUBIO
MESAN – COJUZ19.

Revisó: CT, EYLEN LÓPEZ ARIAS
JEFE MESAN – COJUZ19 (E).

Fecha de elaboración: 15/10/2025
Ubicación: D:\procesos\actos administrativos.

Kilometro 12 Vía alterna al puerto sector Bureche
Mesan.cojuz19@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PUBLICA

1DS-OF-0001
VER: 7

Página 1 de 1

Aprobación: 26/05/2025